

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., mayo cinco (05) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 11001 31 03 023 2021 00160 00

En razón a que la presente demanda reúne los requisitos formales del Art. 82 y SS del código General del Proceso, en aplicación de lo normado en el artículo 406 ib., se dispone:

ADMITIR la demanda DIVISORIA AD VALOREM instaurada por **ALBA LUCILA NOVOA DE CHALA, MARTHA ELVIRA y ELVIRA MARIA NOVOA OLAYA**, contra **CARLOS HERNANDO, GONZALO ENRIQUE, REINA ELISA, MANUEL ALFONSO y LUIS HUMBERTO NOVOA OLAYA, LILIA INES NOVOA DE MARTIN, ELBER ANTONIO y LEIDY ESPERANZA NOVOA NOVOA, MARTHA ROCIO GUZMÁN MONSALVE y LILIANA MARCELA LOAIZA CARDONA**, ultimas, en sus calidades de representantes legales de sus menores hijas **PAULA SOFIA NOVOA GUZMÁN y DANNA VALENTINA NOVOA LOAIZA**, en su orden.

De la demanda y sus anexos, córrase traslado a los demandados por el término legal de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE esta providencia, en los términos descritos en los artículos 291, 292 Y 301 ibidem “o” en su defecto como lo prevé el artículo 8º del decreto legislativo 806 de junio 4 de 2020,

De conformidad con el artículo 409 *ibídem*, se decreta la inscripción de la demanda en el inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria **50S - 408593**, (art. 592 *ejusdem*). Líbrese oficio a las Oficina de Instrumentos Públicos que corresponda.

Se reconoce personería para actuar en el presente asunto a la abogada **ROSA MARÍA CUESTA VANEGAS**, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

Firmado Por:

YARA.

TIRSO PENA HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **469f697300d38c455b8c4e93d35e8eb95b24ca89df61ca6e479a1815ea1fdc17**

Documento generado en 05/05/2021 05:00:43 PM